



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio No. M/10/2018/3001/A

Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez
Rector del Centro Universitario
de Ciencias Económico-Administrativas
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción I, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 29 de octubre de 2018.

Dictamen Núm. I/2018/1495: Se crea el programa académico de la **Maestría en Estudios Fiscales** de la Red Universitaria, teniendo como sede a los Centros Universitarios de Ciencias Económico-Administrativas, a partir del ciclo escolar 2019 "A"

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 30 de octubre de 2018



Miguel Ángel Navarro Navarro
Rector General

Mtro. José Alfredo Peña Rojas
Secretario General

c.c.p. Dra. Carmen Eneida Rodríguez Amante, vicerrectora Ejecutiva
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica
c.c.p. Mtra. Sonia Bisoño Montes de Cca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Martínez, Coordinador General de Control Escolar
c.c.p. Minulato
WV/AJW/voy



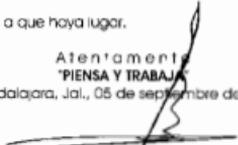
Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez
Rector del Centro Universitario
de Ciencias Económico-Administrativas
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen Núm. I/2018/1495: Se crea el programa académico de la **Maestría en Estudios Fiscales** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a partir del ciclo escolar 2019 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 05 de septiembre de 2018


Dr. Miguel Ángel Navarro Navaro
Rector General



c.c.p. Dra. Carmen Eneida Rodríguez Armenta, Vicerectora Ejecutiva
c.c.p. Dra. Sónya Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica
c.c.p. Mtro. Jovita Bileño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Morán, Coordinador General de Control Escolar
c.c.p. Mnutato
JAV/UAH/Rov



H CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen 215/17, de fecha 13 de julio de 2017, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas propone crear el programa académico de la **Maestría en Estudios Fiscales**, y

Resultando:

1. Que las políticas fiscales vigentes en México y su relación con las tendencias globales sobre la materia, demandan que profesionistas como contadores públicos, administradores, financieros, economistas, abogados y demás carreras afines, estén altamente capacitados en el ámbito jurídico y de gestión fiscal.
2. Que el impuesto, es uno de los instrumentos con que cuenta el Estado para la obtención del ingreso y así promover el desarrollo económico en el país. a través de éste, los contribuyentes que se encuentren en el supuesto imponible están obligados a contribuir al gasto público de una forma proporcional y equitativa, o en su caso, en una situación de hecho; estarán afectos al pago del mismo. La recaudación obtenida por la autoridad en cualquier órgano de gobierno es necesaria para realizar y satisfacer los requerimientos del presupuesto de egresos.
3. Que en los últimos años, los fenómenos relacionados con la globalización donde existen políticas más severas de fiscalización hacia el contribuyente, la carga tributaria, los problemas de delitos relacionados con el uso de recursos de procedencia ilícita, así como la integración económica, financiera y política de los países a través de uniones o tratados, han dado apertura a las reformas continuas, incrementando los niveles de la competencia, exigencia, preparación y actualización de conocimientos por parte de los profesionales.
4. Que en este contexto, la Universidad de Guadalajara, pretende ser cada vez más útil a la sociedad y afianzarse como un espacio para la creación y fortaleza de la cultura social y administrativa, respondiendo a los retos que la globalización supone, contribuyendo al desarrollo regional y nacional, enfocándose de manera específica, en los sectores de comercio, que representa un 48% y servicios privados no financieros (micro, pequeña y mediana empresa) un 39%, que en su conjunto da un 87.0% del total de las empresas en el Estado de Jalisco.





5. Que en los últimos años, los fenómenos relacionados con la globalización donde existen políticas más severas de fiscalización hacia el contribuyente, la carga tributaria, los problemas de delitos relacionados con el uso de recursos de procedencia ilícita, así como la integración económica, financiera y política de los países a través de uniones o tratados, han dado apertura a las reformas continuas, incrementando los niveles de la competencia, exigencia, preparación y actualización de conocimientos por parte de los profesionales
6. Que las instituciones gubernamentales hoy en día, han implementado a través de los medios de comunicación que el contribuyente dé la información más veraz y oportuna; estos medios de comunicación están automatizados y carecen de las distintas formas de interpretación de las leyes fiscales, por lo que existe la necesidad de capacitar al licenciado en contaduría pública, abogado o afines a la aplicación de esta área
7. Que es por ello que, el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a través del Departamento de Impuestos de la División Contaduría, conscientes de esta realidad, considera la importancia y necesidad de ofrecer este posgrado a profesionistas que requieran contar con los conocimientos y habilidades para enfrentar los nuevos retos que plantea el país.
8. Que la creación de la Maestría en Estudios Fiscales permitirá formar profesionistas que la sociedad, en conjunto, pueda aprovechar un mejor desempeño económico, éstos con su labor generan efectos multiplicadores a la competitividad, eficiencia y eficacia de las empresas, instituciones o en la entidad
9. Que la Maestría en Estudios Fiscales provea de una formación sólida e integral al graduado para asesorar a las empresas en el campo del área tributaria contando con una amplia gama de posibilidades para aportar sus conocimientos y experiencias que le permita sustentar las bases para un crecimiento a largo plazo
10. Que el profesionista con Maestría en Estudios Fiscales deba formar un criterio para asesorar a personas físicas o jurídicas, para apoyar de manera justa y oportuna toda contribución que este en el supuesto del hecho imponible, por lo que se formará con actitudes, habilidades y valores que demuestren y promuevan la importancia de la aplicación tributaria de acuerdo con las leyes fiscales mexicanas en este posgrado



11. Que el Colegio del Departamento de Impuestos le extendió al Consejo de la División de Contaduría y este, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, la propuesta de creación del programa académico de la Maestría en Estudios Fiscales, aprobado mediante dictamen 215/17, de fecha 13 de julio de 2017
12. Que la planta académica de la Maestría en Estudios Fiscales se integra por 19 profesores de tiempo completo 14 con grado de doctor, 5 con grado de maestría y tres miembros del Sistema Nacional de Investigadores
13. Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento, relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes
- a. Normatividad fiscal y administrativa
 - b. La empresa y su repercusión contable, financiera y fiscal
 - c. Política fiscal
14. Que el **objetivo general** del programa es formar maestros especialistas de alto nivel que puedan desempeñarse en el área tributaria, capaces de analizar, interpretar y aplicar las normas y/o procedimientos impositivos para el desarrollo congruente del sector productivo, social y de gobierno, que permita su transformación con un sentido ético y de responsabilidad, y que al mismo tiempo que puedan incorporarse en instituciones de educación superior o como prestadores de servicio independiente a organizaciones públicas, privadas o sociales.
15. Que los **objetivos específicos** del programa son:
- a. Instruir a profesionales y consultores como personas altamente especializadas, con sentido crítico e independiente de los cambios legislativos fiscales, para aconsejar a organizaciones, personas físicas y morales a través de la obtención de conocimientos teórico-prácticos necesarios que le permitan lograr el dominio del análisis tributario y la habilidad para aplicarlo, así como la comprensión e interpretación del sistema fiscal nacional y en su caso internacional comparativo, y
 - b. Desarrollar habilidades en los maestrantes que contribuyan al diseño y planeación fiscal de una empresa con programas y estrategias tanto legales como fiscales en materia tributaria; capacitarlos para que sean aptos para abordar problemas del ámbito impositivo de los contribuyentes, así como los inherentes al sector gubernamental para que, actuando con sentido ético y responsabilidad social, contribuyan a dar solución eficaz e integral en el contexto de los cambios que se estén dando en el país





16. Que de acuerdo al **perfil de ingreso** el aspirante interesado a ingresar al programa de la Maestría en Estudios Fiscales deberá poseer título profesional preferentemente en áreas afines a las ciencias económico administrativas o de las ciencias sociales, demostrar conocimientos en materia tributaria y tener dominio del idioma inglés, Preponderantemente, haberse desempeñado profesional y/o académicamente en área fiscal. Asimismo, contar con aptitud, actitud, valores éticos y morales, así como habilidades para el aprendizaje de manera intensiva y trabajo colaborativo en la actualización continua sobre la materia.

Mostrar interés por la aplicación de los conocimientos adquiridos en el estudio. En este sentido, cobra especial relevancia la experiencia laboral del aspirante en las áreas contables, administrativas, financieras, legales, de fiscalización y control, de la administración pública, así como en las firmas profesionales que ofrecen servicios relacionados a los entes gubernamentales.

Deberá tener el interés de la investigación en las ciencias económicas-administrativas y sociales; conocimiento básico del uso de las tecnologías de la información y la comunicación, ser crítico y reflexivo de su quehacer profesional, buscando en todo momento el desarrollo personal y la responsabilidad social ante su comunidad respetando el medio ambiente; con disposición para hacer trabajo colaborativo.

17. Que el **egresado** de la Maestría en Estudios Fiscales tendrá una formación de calidad, alto nivel y rendimiento para desempeñarse con capacidad, aptitud, actitud, valores éticos y morales, y habilidades que contribuyan con conocimientos especializados en el área fiscal para desempeñarse como investigador, docente o consultor, competente para analizar, interpretar, evaluar y afrontar el planteamiento de necesidades y alternativas en materia impositiva, con una perspectiva metodológica que le permita proponer soluciones innovadoras, desarrollando estrategias y directrices fiscales financieras.
18. Que la Maestría en Estudios Fiscales es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada
19. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado

En virtud de los resultados antes expuestos y

Página 4 de 11





Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XI del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 19, fracciones I y IV del Estatuto General.





Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

- VIII Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, es atribución de la Comisión de Educación de este Centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- IX Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos

PRIMERO. Se crea el programa académico de la **Maestría en Estudios Fiscales** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del ciclo escolar 2019 "A"

SEGUNDO. El programa académico de la Maestría en Estudios Fiscales es un programa programa profesionalizante de modalidad escolarizada, y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje

Plan de Estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	42	38
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	28	25
Área de Formación Especializante Obligatoria	21	19
Área de Formación Optativa Abierta	21	19
Total:	112	100





ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ²	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Código Fiscal de la Federación	C	48	64	112	7	
ISR de las personas morales	C	48	64	112	7	
Impuestos indirectos y contribuciones locales	C	48	64	112	7	
ISR de las personas físicas	C	48	64	112	7	
Seminario de Investigación I	C	48	64	112	7	
Seminario de investigación II	C	48	64	112	7	Seminario de investigación I
Total		288	384	672	42	

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ²	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Derecho constitucional fiscal	C	48	64	112	7	
Derecho societario I	C	48	64	112	7	
Derecho societario II	C	48	64	112	7	
Sistemas fiscales comparados	C	48	64	112	7	
Total		192	256	448	28	





ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Régimen fiscal de los Dividendos	C	48	64	112	7	
Contribuciones al comercio exterior	C	48	64	112	7	
Estructuración de negocios	C	48	64	112	7	
Total		144	192	336	21	

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Optativa I	C	48	64	112	7	
Optativa II	C	48	64	112	7	
Optativa III	C	48	64	112	7	
Total		144	192	336	21	

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico
²AMI = horas de actividades de manera independiente
³CT = Curso Taller

TERCERO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por grupo y por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



CUARTO. Los requisitos para ingresar a la Maestría en Estudios Fiscales, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Copia del título de Licenciatura o copia del acta de titulación y constancia de terminación de servicio social de la licenciatura, en áreas afines a las ciencias económico-administrativas, o ciencias sociales u otras disciplinas o áreas del saber afín;
- Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original de la licenciatura que acredite o documento que sea equiparable de los estudios precedentes, según sea el caso,
- Constancia Lecto-comprensión del idioma inglés reciente menor a un año,
- Carta de exposición de motivos para cursar el programa en donde se muestre el interés por la investigación científica aplicada en materia fiscal y reformas fiscales;
- Presentar resultados de los exámenes GMAT o el GRE o EXANI III de una antigüedad no mayor a un año para diagnóstico y selección,
- Aprobar el propedéutico orientado a la Metodología de la Investigación y áreas de conocimiento del programa, y,

Aquellos adicionales que establezca la convocatoria

QUINTO. Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria vigente

SEXTO. Los requisitos para obtener el grado de la Maestría en Estudios Fiscales además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente son los siguientes:

- Haber concluido el programa de Maestría correspondiente con la obtención de los créditos correspondientes
- Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios,
- Presentar, defender y aprobar el trabajo recepcional,
- Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar, y
- Cubrir los aranceles correspondientes





SEPTIMO La Maestría en Estudios Fiscales contará con las siguientes modalidades de titulación:

- a) Tesis,
- b) Memoria de evidencia profesional, o
- c) Propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión

OCTAVO. El programa de Maestría en Estudios Fiscales tendrá una duración de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción

NOVENO Los certificados se expedirán como Maestría en Estudios Fiscales. El grado se expedirá como Maestro (a) en Estudios Fiscales.

DÉCIMO. Con el objetivo de volver autofinanciable el programa de posgrado, se establece un punto de equilibrio con el costo de matrícula en 0.40 UMA (Unidad de Medida y Actualización) mensuales vigente por crédito

DÉCIMO PRIMERO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de Educación Superior, nacionales y extranjeras

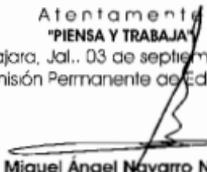
DÉCIMO SEGUNDO. El costo de implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

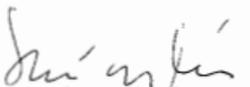




DÉCIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 03 de septiembre de 2018
Comisión Permanente de Educación


Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Presidente


Dr. Héctor Raúl Salís Godea


Dr. Héctor Raúl Salís Godea



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


C. José Carlos López González


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Asesorías y Acuerdos